



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Recreación y Deportes

1 de julio de 2020

A TODA LA CIUDADANÍA Y COMUNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA

LCDA. ADRIANA G. SÁNCHEZ PARÉS
SECRETARIA

CARTA CIRCULAR NÚM. 2020-005

EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIAS, CERTIFICACIONES Y ACREDITACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

I. TRASFONDO

La Organización Mundial de la Salud declaró la variante del coronavirus (COVID-19) como una Pandemia. Ante ello, el pasado 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, mediante el cual decretó un estado de emergencia como consecuencia de la posible propagación del virus en nuestra Isla. Igualmente, el 15 de marzo de 2020, la Gobernadora promulgó el Boletín Administrativo OE-2020-023, mediante el cual decretó un toque de queda y ordenó el cierre de todo comercio, industria o servicio, con excepción de aquellos servicios esenciales. Conscientes de este cierre, mediante el Memorando 2020-004, extendimos la vigencia de todas las licencias, certificaciones y acreditaciones que venciesen en marzo, abril y mayo del año 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

De otra parte, y no obstante el cierre de operaciones provocado por la pandemia, el Departamento continuó brindando algunos servicios de manera remota, tales como orientaciones sobre los procesos de renovación, cursos virtuales y escuelas de padres de manera virtual. Esto permitió que la comunidad deportiva pudiese continuar recibiendo la educación requerida y conducente a obtener sus licencias o cumplir con sus créditos de educación continua.

Oficina de la Secretaria

PO Box 9023207 San Juan PR 00902-3207
Tels. (787) 721-2800 Fax: (787) 268-1845
www.drd.pr.gov

Ahora bien, con la entrada en vigor del Boletín Administrativo OE-2020-048, a partir del lunes, 6 de julio de 2020, el Departamento puede comenzar a recibir público para las gestiones necesarias ante nuestra agencia. Conscientes del periodo de cierre y la necesidad de facilitar que los gestores deportivos cumplan con sus acreditaciones, certificaciones y licencias, emitimos la presente carta circular.

II. BASE LEGAL

La Ley Núm. 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, dispone en su Artículo 2 (f) dispone la política pública de garantizar la seguridad de toda actividad de recreación y deportiva, regulando y fiscalizando dichas actividades, organizaciones e individuos. Igualmente, el Artículo 5(e) de la antes citada Ley dispone que el Departamento de Recreación y Deportes (en adelante Departamento) es el ente gubernamental encargado de regular las actividades relacionadas con la práctica deportiva, las condiciones e instalaciones las cuales se realiza. De otra parte, mediante el Artículo 15 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, se establece un denominado Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación, cuyo propósito es promover la gestión ciudadana y fomentar actividades recreativas y deportivas, mediante la educación y el desarrollo organizacional.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular, así como las medidas establecidas aplicarán a **todos** los individuos que practiquen los deportes o la actividad física a la cual se haga referencia, así como a aquellas entidades, federaciones, asociaciones u organizaciones deportivas que se dediquen de cualquier manera al fomento, desarrollo, entrenamiento y promoción del deporte en Puerto Rico, que estén debidamente licenciados, certificados o acreditados o estén en proceso de obtener su acreditación, certificación o licencia.

Esta Carta Circular estará vigente hasta el viernes, 31 de julio de 2020, o hasta tanto se emita otra directriz.

IV. EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LAS LICENCIAS, CERTIFICACIONES Y ACREDITACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Las licencias, acreditaciones o certificaciones emitidas por el Departamento que hayan vencido durante el mes de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, se entenderán automáticamente extendidas hasta el 31 de julio de 2020.

Aquellos individuos o entidades que, durante el periodo de cierre, tomaron aquellos cursos necesarios o conducentes a la obtención de grado, renovación de licencia o en cumplimiento de las horas contacto para educación continua deberán pasar por la Oficina de Finanzas del Departamento para realizar el pago correspondiente al curso. El Instituto no podrá tramitar ninguna renovación ni expedir licencia o certificación alguna, hasta tanto se le muestre evidencia de pago. El horario de servicio de la Oficina de Finanzas es de 8:00am a 12:00md y de 1:00pm a 4:30pm.

Interesados en solicitar o renovar una licencia, certificación o acreditación del Departamento, deberán acceder la página web del Departamento www.drdpuertorico.com y bajo la pestaña de **INSTITUTO**, buscar **IPDDER INFORMA**. En esa plataforma tendrán accesibles las instrucciones y documentos necesarios para solicitar o renovar licencia. Igualmente, dicha plataforma contiene las instrucciones para solicitar el examen para entrenador de aptitud física. De necesitar asistencia o información adicional deben enviar un correo electrónico a institutopr@drd.pr.gov.

Por la protección de nuestros visitantes y empleados, toda solicitud se tramitará de manera electrónica. De ser necesario visitar nuestras oficinas para la realización de estas gestiones, deberá coordinar una cita con el Instituto, escribiendo un correo electrónico a institutopr@drd.pr.gov.

Entrenadores, Instructores y entidades que deseen retomar la totalidad de sus actividades deportivas y recreativas a partir del 1 de agosto de 2020, deberán haber completado el proceso de renovación de licencia, certificación o acreditación y actualizar sus documentos en el portal ElMarcador©. De necesitar asistencia activando su cuenta, deberá enviar un correo electrónico a support@drd.pr.gov.

Confío en el fiel cumplimiento de estas directrices y en la colaboración de toda nuestra comunidad deportiva para asegurar la salud, seguridad y salubridad de todos nuestros deportistas y atletas. De tener cualquier pregunta relacionada a esta carta circular, puede escribirnos a info@drd.pr.gov.

ASL